



Área Gestión de Comercio Exterior  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 06/2024**

<b>1. Fecha</b>	11 de enero de 2024
<b>2. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>3.1 Denominación Comercial</b>	Dispensador Eco-Limpieza
<b>3.2 Descripción</b>	Se trata de una máquina dosificadora para la venta de productos líquidos de limpieza. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>	8479.89.12.00
<b>4. CLASIFICACION ARANCELARIA</b>	
<b>4.1 Consideraciones</b>	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de una máquina para la venta de productos líquidos de limpieza (detergentes, hipoclorito, jabones, etc.) Estas máquinas evitan el uso y consumo incontrolado de envases. El cliente utiliza su propio envase a rellenar, eligiendo el producto y la cantidad deseada.</p> <p>La máquina se presenta como un mueble metálico de dimensiones 183cmx65cmx65cm con una pantalla táctil para ser operada por el consumidor, allí podrá elegir los productos y las cantidades, realizar el pago mediante tarjeta de crédito o débito, ya que cuenta con un sistema de pagos incorporado y al finalizar la operación se imprime un ticket para pegar en el envase. Una vez finalizada la operación, la máquina dispensará el producto seleccionado. Admite todos los sistemas de pago MDB. Según lo declarado por la firma despachante también cuenta con la posibilidad de que el ticket impreso con código de barras se pueda abonar en una caja física.</p> <p>Funciona con sistema de bombas dosificadoras, operadas todas sus funciones con slots disponibles para HDMI, USB y un módem. Cuenta con sensores que identifican, presencia de envase, nivel de líquido en cada depósito y de rebase de excedentes.</p> <p>De acuerdo a las características que presenta esta mercadería se entiende que existe una partida más específica para su clasificación que la partida sugerida por el interesado, la partida <b>84.76 "Máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda."</b>, según lo establecido en las NE de esta partida: <i>"La expresión máquinas automáticas para la venta de productos designa los diversos aparatos que suministran una mercancía cuando se introducen en ellas una o varias monedas, una ficha o una tarjeta magnética por una ranura preparada al efecto. Esta partida se refiere a los aparatos que no están comprendidos más específicamente en otra partida</i></p>

de la Nomenclatura. En el contexto de esta partida, el término «venta» se refiere al intercambio «monetario» entre el comprador y la máquina con el fin de adquirir un producto.”, de esta forma descartamos el ítem sugerido por el interesado y consideramos para su clasificación la partida 84.76.

Debido a que esta máquina no es una máquina para la venta de bebidas es que descartamos la subpartida 8476.2 y nos remitimos a la subpartida 8476.8 “- Las demás” y dentro de ella 8476.89 “- - Las demás”.

Por ser esta máquina para la venta de productos de limpieza no se encuentra comprendida en el ítem 8476.89.10 “Máquinas automáticas para venta de sellos postales” por lo que debemos considerar el ítem regional residual 8476.89.90 “Las demás”.

Por no existir apertura a nivel nacional se debería clasificar a la mercadería objeto de consulta en la ítem nacional 8476.89.90.00 en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 84.76), RGI 6 (texto de la subpartida 8476.89) y Regla General Complementaria Regional N° 1 (Texto del Ítem 8476.89.90).

<b>4.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>8476.89.90.00</b>
<b>4.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1 y RGI 6</b>
<b>4.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “ <b>Máquina para la venta de productos de limpieza Eco-Limpieza</b> ” en el ítem nacional <b>8476.89.90.00</b> la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	

## ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA

